

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 05 de JUNIO de 2025**VISTOS:**

El Informe N° 000712-2025-OPE-OGPP/INEN, Oficina de Planeamiento Estratégico; Informe N° 000712-2025-OGPP/INEN, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 000966-2025-UF-GRH/INEN, Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; Informe N° 000638-2025-ORH-OGA/INEN, Oficina de Recursos Humanos; Memorando N° 001475-OGA/INEN, Oficina General de Administración e Informe N° 000922-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto; así como, las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, señala que el empleado de confianza es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley de Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios 1057 y otorga derechos laborales, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057, teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para la Asignación de Personal de la Entidad;

Que, el literal a), artículo 3° del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, señala sobre la "Encargatura: Forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección. Esta se rige de acuerdo a la normativa de la materia correspondiente. Puede presentarse como Encargo de puestos, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza

presupuestada vacante; o Encargo de funciones, acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 278-2022-J/INEN de fecha 06 de septiembre del 2022, se designó a la Lic. Angélica del Rosario Mogollón Monteverde, como Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del INEN;

Que, con Informe N° 000130-2025-OGPP/INEN de fecha 04 de mayo de 2025, la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, puso a conocimiento que, a fin de asegurar las labores de la Oficina de Planeamiento Estratégico, resulta viable la designación temporal de las funciones de Director Ejecutivo de la misma, al Ing. Samuel Francisco Espinoza Sifuentes, del 05 al 06 de junio de 2025;

Que, en atención a lo señalado, a través del Memorando N° 001475-OGA/INEN, la Oficina General de Administración eleva el Informe N° 000638-2025-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, fundamentada en el Informe N° 000966-2025-UF-GRH/INEN, elaborado por la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos; en el que, emite opinión favorable para la expedición del acto resolutivo que designe temporalmente las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del INEN, al haberse verificado el perfil del citado servidor; el mismo que, cumple con los requisitos previstos en la normatividad vigente;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal u) concordante con el literal x) del artículo 9° del ROF - INEN, la Jefatura Institucional tiene como una de sus funciones, “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”, siendo así, con la finalidad de no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades administrativas y funcionales de la Oficina de Planeamiento Estratégico, resulta conveniente designar temporalmente al referido profesional que realizará dichas funciones, expidiéndose para tal efecto el acto resolutivo correspondiente;

Que, con documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso; por lo cual, cumple con visar la presente Resolución Jefatural;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y, de conformidad a la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designar temporalmente las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, al Ing. Samuel Francisco Espinoza Sifuentes, del 05 al 06 de junio de 2025, en adición a sus funciones como Especialista en Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Oficina de Recursos Humanos las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Samuel Francisco Espinoza Sifuentes

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPÍ ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

